

PRESUPUESTO POR RESULTADOS: UNA OPORTUNIDAD PARA LA IGUALDAD DE LAS MUJERES

**Ma. Jennie Dador
Manuela Ramos**

La ley de equilibrio financiero (Ley N°28929) y la del presupuesto del sector público (Ley N° 28927) para el ejercicio 2007, señalan once acciones que deben ser asumidas como prioritarias por los gobiernos nacional, regionales y locales; a partir de las cuales se mirará la mejora en la calidad del gasto y la gestión por resultados. Allí mismo, a fin de evitar “sacadas de vuelta” se agrega que las ampliaciones presupuestales correspondientes a Recursos Ordinarios priorizarán la atención de los temas indicados; sin embargo, hasta ahora los créditos suplementarios aprobados han exceptuado, a solicitud del Ejecutivo, la aplicación de esta disposición transitoria¹.

¿Cuáles son estas once acciones? Atención a la madre gestante, registro del nacimiento e identidad, atención del neonato menor de 29 días, atención del niño sano menor de cinco años, atención de enfermedades diarreicas agudas y enfermedades respiratorias agudas, control de asistencia de profesores y alumnos, atención educativa prioritaria a niños y niñas de cinco a siete años, formación matemática y comprensión de lectura al final del primer ciclo de primaria; supervisión, monitoreo y asesoría pedagógica y capacitación a docentes; atención a infraestructura escolar en condiciones de riesgo; y vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano y del Programa nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres-“JUNTOS”. Todas ellas, manda también la norma, analizadas desde su incidencia en términos de equidad de género.

Si bien se trata de un nuevo enfoque en función a la atención de problemas de la población que debe implementarse bajo un criterio de progresividad, todavía los sectores involucrados no han construido la batería de indicadores que permitirían evaluar los cambios sufridos en la situación y contexto determinados, por lo que es probable que la implementación recién ocurra a partir del 2008.

En el Perú ocurren 1258 muertes maternas cada año, lo que significa que cada 8 horas muere una mujer por complicaciones, por lo que resulta incuestionable que la atención a la mujer gestante que es previa a la atención del neonato menor de 29 días, debería contemplar como indicador, el aumento de la cobertura de los partos institucionales. Sin embargo, la salud materna no está garantizada solo por una determinada cobertura de partos institucionales.

Así por ejemplo, el análisis del lugar de la ocurrencia de la muerte materna según las cifras reportadas por la OGE del Ministerio de Salud para el período 2001-2004, revela que la muerte materna se ha incrementado en los establecimientos de salud en un 18%, mientras que la muerte domiciliaria ha disminuido en un 15%². Por ello, es importante considerar que además es necesario incrementar la atención del parto a cargo de profesionales, mejorar la capacidad resolutive de los servicios para atender las emergencias obstétricas, lo que pasa por la calificación del recurso humano, así

¹Presentación del congresista Washington Zeballos, en: Mesa de Trabajo “Presupuesto por Resultados y Gasto Social del Estado”, 15.05.07.

² Hurtado Raquel y Ramos Miguel. Perfil de salud de las mujeres y los hombres en el Perú 2005. Organización Panamericana de la Salud. Lima: Organización panamericana de la Salud, 2006. P.108

como por la dotación de materiales; y por supuesto garantizar el más amplio acceso a las metodologías anticonceptivas.

En este último caso, no se debe olvidar que en el Perú, si bien la brecha entre la fecundidad deseada y la real ha ido cerrándose, todavía las mujeres siguen teniendo más hijos/as de los que realmente desean tener: en el 2005, el 27,3% de los nacimientos de los últimos cinco años ocurrieron sin estar previstos. Si a este porcentaje se le suma el 29.2% que lo quería más tarde, se tiene que la cifra de nacimientos no deseados alcanza el 57%.

Queda claro entonces que la realización de la maternidad libre, segura y saludable está relacionada con el derecho humano de las mujeres a la vida, a la libertad, a la autonomía, a la igualdad, y a la no discriminación; lo que debe traducirse en políticas públicas y en un sistema de monitoreo y evaluación, que tenga en cuenta la asignación y ejecución del presupuesto en el contexto del proceso de descentralización.